



RESOLUCION R-Nº 1688-2019

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 07 NOV 2019

Expte. Nº 18.118/17

VISTO estas actuaciones y la Resolución Rectoral Nº 1221-2017 de fecha 19 de setiembre de 2017; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma se dispone la instrucción de un sumario administrativo a cargo de la DIRECTORA DE SUMARIOS de esta Universidad, Abog. Raquel Mercedes DE LA CUESTA, a fin de determinar como sucedieron los hechos para deslindar responsabilidades administrativas respecto al robo de un (1) proyector marca BenQ que estaba ubicado en el Anfiteatro "M" del Sector Aulas Norte perpetrado el día 22 de junio de 2017 y que fuera informado por la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS.

QUE de fs. 26 a 28 obran las declaraciones testimoniales de los celadores Armando PADILLA, René Armando HELGUERO y del Lic. Santiago TEJERINA.

QUE al encontrarse reunidos los recaudos legales exigidos por el Artículo 115 del Reglamento de Investigaciones Administrativas (Decreto Nº 467/99), la DIRECCIÓN DE SUMARIOS dispuso la clausura de la investigación sumarial y procedió a emitir el INFORME FINAL (fs. 29 a 35).

QUE a fs. 42 la sumariante informa que se cumplió con la vista a la SIGEN que luce a fs. 37/41 en la que se advierte que en ocasión del cierre previsto por el artículo 122 del R.I.A., redeterminar el monto de la pérdida, en su mérito corresponde elevar las presentes actuaciones conforme al Artículo 1º de la Resolución C.S. Nº 637/10 y Resolución Rectoral Nº 841/16 a los fines dispuestos en los artículos 118 y 122 del Reglamento de Investigaciones Administrativas, Decreto Nº 467/99 .

QUE la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS emite Dictamen que se transcribe textualmente a continuación:

Sr. Rector:

1.- Vienen estas actuaciones a los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el art. 122 Reglamento de Investigaciones Administrativas – Decreto Nº 467/99, en atención a que de acuerdo a lo concluido por la Instructora Sumariante en su Informe Final de fs. 25/34, no existe imputación a personal dependiente de esta Universidad con motivo de los hechos ilícitos denunciados a fs. 2/6, de los que resultara la sustracción, por terceros ajenos a esta institución, de un proyector de imagen marca BenQ ubicado en el Anfiteatro "M" .

2.- El daño patrimonial consta descrito en la intervención de la SIGEN de fs. 38/39, cuyos valores a todo evento deberán redeterminarse tal como se sugiere en el punto 2.6 de dicho informe.

3.- La ausencia de individualización de los sujetos intervinientes sin vínculo alguno con esta Universidad, no habilita la autorización a que refiere el art. 122 inc. d) R.I.A. para la reparación del perjuicio fiscal producido, lo que deberá sujetarse al eventual resultado de la investigación penal oportunamente promovida.

4.- Corresponde en consecuencia emitir resolución dando por concluidas las actuaciones sumariales.



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 18.118/17

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E:

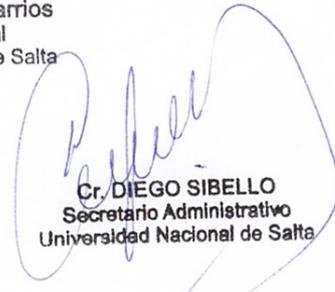
ARTÍCULO 1º.- Dar por concluido el sumario administrativo dispuesto por Resolución Recto-
ral N° 1221-2017, en virtud a lo informado por la DIRECCIÓN DE SUMARIOS y lo aconseja-
do por la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS de esta Universidad.

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la Dirección
de Sumarios. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS a sus
efectos y archívese.




Prof. Oscar Dario Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Salta


Dra. GRACIELA del VALLE MORALES
VICERRECTORA
Universidad Nacional de Salta


Cr. DIEGO SIBELLO
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1688-2019